

DISTRITO DE A EDELLÍN SALA TERCERA DE DEC SIÓN DE FAMILIA MAGISTRADO DARÍO HERN. N NÁNCLARES VÉLEZ

> Auto T - 8520 6 de octubre de 2016

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA DE FAMILIA

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Remítase este expediente a la SALA DE CASACIÓN CIVIL de la honorable CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con sede en Bogotá D.C., a fin de que esa alta Corporación decida la impugnación que introdujo la parte demandante contra la sentencia, del veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferida por este Tribunal, en la acción de tutela, instaurada por el señor Diego Araque Moreno, contra el Procurador General de la Nación, habiéndose integrado, de oficio, el contradictorio, por pasiva, con la Universidad de Pamplona y los concursantes que hacen parte de la lista de elegibles de la convocatoria 004-2015, para proveer los cargos de Procuradores Judicial II en asuntos penales.



Notifíquese esta providencia a las partes, en forma personal o mediante telegrama, oficio, fax o a través de cualquier medio idóneo.

CÚMPLASE

DARÍO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ MAGISTRADO

-//____